

ORD. N°: **3188**

ANT.: No hay.

MAT.: Informa proceso de reemplazo de Ficha de Protección Social y adjunta Reglamento que regula el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales".

SANTIAGO, 26 NOV 2015

**DE: MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

A: SRES(AS) ALCALDES(SAS) DE TODO EL PAIS

Junto con saludar cordialmente a cada uno(a) de Uds., tengo a bien informar respecto de las medidas tomadas para cumplir con el compromiso presidencial de reemplazar gradualmente el uso de la Ficha de Protección Social (FPS).

En relación a ello, es necesario señalar lo siguiente:

1. Desde el año 2014 el Ministerio de Desarrollo Social viene trabajando el proceso de cambio de la FPS por un nuevo Sistema, el cual por un lado se haga cargo de manera más amplia de los problemas asociados al actual instrumento de focalización, y por otro, facilite en mayor medida el acceso a las prestaciones de la red de Protección Social a las personas y hogares que no pueden enfrentar de forma autónoma las situaciones de riesgo de su vida cotidiana.
2. Este nuevo Sistema, cuyo componente central se ha denominado **Registro Social de Hogares**, fue aprobado a través del Reglamento que se adjunta, que cuenta con la correspondiente Toma de Razón de la Contraloría General de la República.
3. Dicho Reglamento, establece que el Registro Social de Hogares, entrará en funcionamiento regular desde el **1 de Enero del 2016**, implicando ello lo siguiente:
 - a) La FPS sólo se aplicará hasta el mes de Diciembre del presente año en todas las regiones del país.
 - b) No existirá proceso de reencuestaje masivo, toda vez que la totalidad de los hogares del país que cuentan con una FPS vigente, pasarán en forma automática a ser parte del Registro Social de Hogares desde Enero 2016. A partir de esa fecha, dichos hogares contarán con calificación socioeconómica y tramos en reemplazo del respectivo puntaje.
 - c) A aquellos hogares que ingresen al Registro Social a partir de enero de 2016, se les aplicará un formulario de ingreso. Además

existirán procesos de actualización, rectificación y complemento de información para quienes forman parte del mismo.

d) El uso de la información del Registro Social de Hogares y su correspondiente calificación socioeconómica será gradual en el proceso de asignación de beneficios y prestaciones sociales por parte de los servicios públicos. Lo anterior, debido a que el nuevo mecanismo para la selección de beneficiarios se aplicará a los hogares una vez que el subsidio o prestación adjudicada a éstos se extinga, de acuerdo al periodo de vigencia desde cuando fueron concedidos. Por tanto, los hogares no perderán los beneficios que hayan sido concedidos previamente con la FPS.

4. Como forma de avanzar en el proceso de puesta en marcha, previo a la implementación del Registro Social de Hogares, se ha dispuesto para los meses de noviembre y diciembre del presente año una fase de validación y actualización de los datos de domicilio y composición familiar de los hogares que poseen FPS.

5. Lo anterior, puede ser realizado por cualquier integrante del Hogar mayor de 18 años, quien podrá:

a) Ingresar a la página web www.registrosocial.gob.cl con clave única (obtenida en el Servicio de Registro Civil e Identificación). En este caso, el usuario adjunta los archivos con la documentación que respalda las modificaciones que solicita. La Municipalidad revisa la documentación y comunica la aprobación/rechazo respectiva vía telefónica o por mail, señalando en este segundo caso, si son necesarios nuevos antecedentes.

b) Ingresar con clave simple, consistente en su RUT y fecha de nacimiento. En estos casos, la Municipalidad debe informar al usuario, vía telefónica o por mail, día y hora en la cual debe concurrir para presentar su documentación respectiva.

c) Acudir a su Municipalidad, para que un funcionario lo apoye en la realización del trámite.

Es necesario destacar, que este proceso no altera de ninguna forma los puntajes de las FPS.

6. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento, los servicios públicos podrán utilizar la información del Registro Social de Hogares en sus procesos de selección de los usuarios de los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Para viabilizar esta exigencia, este Ministerio ha realizado un largo proceso de apoyo para que los Servicios definan los criterios y mecanismos que deberán cumplir quienes deseen acceder a recursos del Estado, en el marco del cambio de la FPS. La información relativa a los procesos de postulación para los diferentes programas comenzará a ser puesta a disposición de las Municipalidades en el mes de diciembre del presente año.

7. Es necesario destacar, que las modificaciones a implementar, y en particular la eliminación de los puntajes continuos y su reemplazo por tramos derivados de la calificación socioeconómica, puede obligar a revisar los instrumentos municipales que han utilizado información de la FPS y su puntaje en la asignación de beneficios. Para llevar a cabo esta tarea, los Alcaldes(sas) podrán solicitar asistencia técnica a la Subsecretaría de Evaluación Social de nuestro Ministerio, que además, de

acuerdo a lo que indica el Art. 32 del Reglamento aludido, deberá autorizar el uso de información del Registro Social de Hogares para estos fines, previo a la evaluación técnica respectiva.

8. Finalmente, es importante considerar que hemos realizado un esfuerzo permanente no solo por superar los problemas de la FPS, sino también para asignarle al Registro Social de Hogares un sello de mayor transparencia, simpleza y modernidad en la asignación de beneficios sociales. Hemos entregado en forma directa información a través de Cabildos Ciudadanos, como asimismo por medio de la capacitación a los equipos de FPS de cada Municipalidad, lo cual será un proceso que mantendremos mientras ello se requiera. Sumaremos a ello, la realización de un encuentro nacional de encargados de Ficha de Protección Social y Directores de Desarrollo Comunitario, el cual se realizará el 18 de Diciembre de 2015.

9. Para consolidar este compromiso, es particularmente importante su colaboración como primera autoridad local, razón por la cual nuestro Ministerio queda disponible para recoger y responder las consultas y sugerencias que a Ud. le parezcan. A fin de facilitar comunicación respecto de todos los temas derivados de la implementación del Registro Social de Hogares, se ha habilitado el siguiente correo electrónico: consultasrsh@desarrollosocial.gob.cl

Agradeciendo su atención, le saluda muy atentamente



MARCOS BARRAZA GOMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


HBH/JEM/HGR

Distribución:

- Sres(as). Alcaldes(sas) del país
- Sr. Juan Eduardo Faundez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales
- Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Evaluación Social
- MDS, Gabinete Ministro
- Oficina de Partes